



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 470 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 09 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1054-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 11 de agosto del 2020 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 948-2020-GR CUSCO/ORAD de fecha 13 de agosto del 2020 emitido por la Oficina Regional de Administración y el Informe N° 434 - 2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en los organismos de la Administración Pública, mediante Resolución del Titular del Pliego se conformará el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el mismo que estará integrado por un representante del Titular de la Entidad quien lo Presidirá, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores del organismo público;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 determina que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en los rubros de: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos; b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo en actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares; d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, mediante Informe N° 1054-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 11 de agosto del presente, la Oficina de Recursos Humanos solicita la reconfiguración del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, debido a que en el ejercicio del año 2019, la sede del Gobierno Regional del Cusco emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2019-GR CUSCO/GR a través del cual se constituye el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE; sin embargo, en el transcurso de la gestión pública regional se produjeron cambios en los funcionarios de la Entidad que desempeñaban también cargos en el Comité de Administración del Fondo de Apoyo y Estimulo CAFAE, entre ellos el Gerente regional de Desarrollo Económico, quien desempeñaba en cargo de Presidente del CAFAE, así como el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien desempeña el cargo de Secretario del CAFAE, consecuentemente se hace necesario formalizar la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Apoyo y Estímulo CAFAE;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR CUSCO/GR se ha ratificado la designación del Econ. Richard Atausinchi Laurel en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



su parte, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 218-2020-GR CUSCO/GR se ha designado al Abog. Johan Fabrizio Lazarte Hermoza en el cargo de director de la Oficina de Recursos Humanos, paralelamente ambos funcionarios desempeñan los cargos de presidente y secretario del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la sede del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 “Ley de bases de la Descentralización”, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 “Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

PRESIDENTE :	Econ Richard Atausinchi Laurel Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	DNI N° 25319686
SECRETARIO :	Abog. Johan Fabrizio Lazarte Hermoza Director de la oficina de Recursos Humanos	DNI N° 24005106
CONTADORA :	C.P.C. Zunilda Huallpayunca Calderon Directora de la Oficina de Contabilidad	DNI N° 42906647

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TESORERO :	Lic. Mario Arredondo Sulli (Tesorero)	DNI N° 23845335
INTEGRANTE :	Señor Jorge Choquenaira Condori	DNI N° 23817995
INTEGRANTE :	Ing. Lino Wilfredo Orccohuaranca Condori	DNI N° 24711036
SUPLENTES :	Magt. Bebao Rossano Gómez Nóbrega C.P.C. Armando Torres Zúñiga Lic. Yudy Valer Flores	DNI N° 23829140 DNI N° 23905918 DNI N° 23814810

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2019-GR CUSCO/PR del 08 de febrero de 2019, a través de la cual se constituye la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede del Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede del Regional del Cusco, reconformada mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que los regula.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva regional a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



CAFAE de la Sede del Regional del Cusco e instancias administrativas del Gobierno regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las dependencias involucradas e instituciones públicas y privadas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

